

**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A. (la "**Sociedad**") de fecha 24 de mayo de 2024, se convoca la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se celebrará con asistencia exclusivamente telemática, el día 25 de junio de 2024, a las 17:30 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en su caso, en segunda convocatoria, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y del informe de gestión individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.**
- SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del Grupo y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.**
- TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera del Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.**
- CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.**
- QUINTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.**
- SEXTO.- Examen y aprobación, en su caso, de un Plan de Compra de Acciones para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 consistente en la posibilidad de adquisición de acciones de la Sociedad a un precio preferencial, dirigido a todos los empleados de la Sociedad, así como al personal directivo y a los miembros ejecutivos del Consejo de Administración de la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para desarrollar, implementar, formalizar y ejecutar dicho Plan.**

**SÉPTIMO.- Examen y aprobación, en su caso, de un Plan de Opciones sobre Acciones de la Sociedad a favor del personal directivo de la misma, así como a los consejeros ejecutivos, que designe el Consejo de Administración. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para desarrollar, implementar, formalizar y ejecutar dicho Plan.**

**OCTAVO.- Reclasificación de consejero ejecutivo a los efectos del artículo 22 de los Estatutos Sociales.**

**NOVENO.- Delegación de facultades para formular, completar, desarrollar, interpretar, subsanar, formalizar, elevar a público, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados y para efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.**

1. Celebración de la Junta General de Accionistas

Se prevé que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria, esto es, el día 25 de junio de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración, ha decidido que la Junta General se celebre de forma exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de accionistas ni de representantes de los mismos.

En este sentido, se informa a los accionistas que podrán ejercer los derechos de asistencia, representación, información y voto en la Junta General a través de los diversos medios de comunicación que se describen en la presente convocatoria.

2. Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley Sociedades de Capital (la "LSC") y el artículo 14 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la

publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria, en su caso, se publicará publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta general.

### 3. Derecho de información

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 272 y 287 de la LSC y el artículo 14 de los Estatutos Sociales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, a consultar en la página web corporativa de la Sociedad ([www.knowmadmood.com](http://www.knowmadmood.com)) y a solicitar la entrega o envío gratuito (que podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de la siguiente documentación:

- a. El presente anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.
- b. El modelo de tarjeta de delegación y voto a distancia.
- c. Los textos completos de las propuestas de acuerdo correspondientes a todos y cada uno de los puntos del Orden del Día.
- d. Las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las cuentas consolidadas del Grupo, así como el informe de gestión individual de la Sociedad y el informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, así como los respectivos informes del auditor de cuentas y el estado de información no financiera del Grupo consolidado, junto con el respectivo informe de experto independiente, documentación a la que se refieren los puntos 1º, 2º y 3º del Orden del Día.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la LSC, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, inclusive, los accionistas podrán solicitar por escrito al Consejo de Administración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Asimismo, con la misma antelación, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY desde la celebración de la última Junta General.

A estos efectos, las solicitudes de información podrán realizarse por los accionistas mediante la entrega del correspondiente documento de solicitud en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal, así como dirigiéndose, mediante correo electrónico, a la siguiente dirección electrónica: ([juntadeaccionistas@knowmadmood.com](mailto:juntadeaccionistas@knowmadmood.com)). Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre.

Los accionistas también podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre las anteriores materias durante la Junta General de Accionistas.

#### 4. Derecho de asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U." ("**IBERCLEAR**") con, al menos, cinco (5) días de antelación a la fecha prevista de celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, el 25 de junio de 2024 (lo que podrán acreditar mediante la tarjeta de asistencia o el oportuno certificado de titularidad de acciones, en los que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir) y que, además, mantengan la titularidad de las mismas hasta la celebración de la Junta General. Dichos documentos serán emitidos por medio de las entidades adheridas a IBERCLEAR encargadas del registro contable.

#### 5. Representación y voto a distancia previo a la celebración de la junta

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales.

La asistencia del representado, ya sea telemática o por haber emitido el voto a distancia, a la Junta General tendrá valor de revocación.

Asimismo, los accionistas podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General, con carácter previo a su celebración, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

Los medios de comunicación válidos para conferir la representación o la emisión del

voto a distancia son los siguientes:

(a) Por correspondencia postal

Para delegar la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán (i) cumplimentar y firmar la Tarjeta de Delegación o la Tarjeta de Voto a Distancia, según corresponda, que con este fin la Sociedad pone a disposición de los accionistas en su página web corporativa ([www.knowmadmood.com](http://www.knowmadmood.com)), u (ii) obtener la correspondiente tarjeta emitida por medio de las entidades adheridas a IBERCLEAR encargadas del registro contable, debidamente cumplimentada y firmada (la "**Tarjeta Iberclear**").

Una vez cumplimentada y firmada la Tarjeta correspondiente, ésta deberá ser remitida por el accionista, con carácter previo, por correspondencia postal o mensajería al domicilio social de la Sociedad (Calle Jacinto Benavente, 2, Edificio B, Planta 2ª, Parque Empresarial Tripark, CP 28232 de Las Rozas (Madrid)), junto con una copia del documento de identidad del accionista, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente. En caso de que el accionista no remita la Tarjeta Iberclear, deberá con carácter adicional remitir a la Sociedad el oportuno certificado de titularidad de acciones emitido por medio de las entidades adheridas a IBERCLEAR encargadas del registro contable.

La Tarjeta de Delegación, la Tarjeta de Voto a Distancia o la Tarjeta Iberclear, según corresponda, deberán estar firmadas de forma manuscrita.

(b) Por comunicación electrónica

La delegación de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica podrá realizarse a través de cualquiera de las siguientes vías:

(i) Descargándose en la página web corporativa de la Sociedad, la Tarjeta de Delegación o la Tarjeta de Voto a Distancia, según corresponda, y enviándola oportunamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, por correo electrónico a la siguiente dirección: ([juntadeaccionistas@knowmadmood.com](mailto:juntadeaccionistas@knowmadmood.com)).

Alternativamente, se podrá obtener la Tarjeta Iberclear y enviarla oportunamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del documento de identidad del accionista, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, por correo electrónico a la siguiente dirección: ([juntadeaccionistas@knowmadmood.com](mailto:juntadeaccionistas@knowmadmood.com)).

La Tarjeta de Delegación, la Tarjeta de Voto a Distancia o la Tarjeta Iberclear, según corresponda, deberán estar firmadas de forma manuscrita o mediante firma electrónica avanzada o reconocida emitida por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

Para su validez, la representación conferida o el voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General habrá de recibirse por la Sociedad antes cierre del día anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria (esto es, antes de las 23:59 horas del día 24 de junio de 2024) y estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista. El objeto del citado plazo es permitir que la Sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega o vota por medios de comunicación a distancia y el número de acciones de su propiedad, a cuyos efectos la Sociedad contrastará la información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la entidad encargada del registro contable de sus acciones.

#### 6. Asistencia por medios telemáticos

Sin perjuicio de que los accionistas puedan hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona para ejercer su voto respecto de los asuntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración, ya sea por correo postal o por medios electrónicos, al amparo de lo previsto en la LSC y en el artículo 15 los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado que la asistencia a la Junta General se realizará de forma exclusivamente telemática, siguiendo el procedimiento que se indica a continuación.

De esta manera, se señalan a continuación los plazos, formas y modos de ejercicio del derecho de asistencia telemática de los accionistas:

##### (a) Registro de accionistas

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General tendrán que registrarse en el enlace que la Sociedad habilitará en la página web corporativa de la Sociedad ([www.knowmadmood.com](http://www.knowmadmood.com)) al efecto, y que estará disponible desde la convocatoria de la Junta hasta las 16:30 horas del día de celebración de la Junta General (en primera o segunda convocatoria, según corresponda).

##### (b) Acceso

Para asistir telemáticamente a la Junta General, los accionistas tendrán que conectarse

a la plataforma de asistencia telemática (la **"Plataforma"**) que la Sociedad habilitará en la página web corporativa de la Sociedad ([www.knowmadmood.com](http://www.knowmadmood.com)), entre las 16:30 horas y las 17:30 horas del día de celebración de la Junta General (en primera o segunda convocatoria, según corresponda). No se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática fuera de la franja horaria indicada.

(c) Derechos de intervención, información y propuesta

Las intervenciones, solicitudes de información y las propuestas de acuerdo, cuando procedan, podrán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado a tal efecto en la referida página web corporativa de la Sociedad desde el momento del registro en la misma y hasta que se cierre el turno de intervenciones, lo cual se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General. Los escritos deberán tener una extensión máxima de 2.000 caracteres.

En el supuesto de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, así tendrán que indicarlo de manera clara y expresa en el encabezamiento de su escrito. Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración.

(d) Derecho de voto

Los accionistas y representantes que asistan a la Junta General podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día a través del enlace y formulario de voto habilitado a tal efecto en la página web corporativa de la Sociedad, desde el momento de su registro hasta el momento en que se dé por finalizada la votación durante la Junta General, lo cual se indicará oportunamente durante el transcurso de esta. Los accionistas podrán solicitar a la Sociedad una confirmación de los votos emitidos a través de la Plataforma, que se facilitará por correo electrónico, en su caso.

La emisión del voto de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el Orden del Día, en su caso, se realizará a través del enlace y formulario de voto habilitado a tal efecto en la página web corporativa de la Sociedad, desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo cual también se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General.

(e) Normas comunes para el ejercicio de los derechos de representación, voto a distancia y asistencia telemática a través de la Plataforma

Con el fin de acreditar su identidad para la asistencia telemática a la Junta General a

través de la Plataforma, los accionistas tendrán que identificarse mediante los siguientes medios:

- (i) Copia del Documento Nacional de Identidad, Documento de Identificación de Extranjero o pasaporte, que deberá ser adjuntado durante el proceso de registro.
- (ii) Copia de la Tarjeta Iberclear o del certificado de titularidad emitidos por medio de las entidades adheridas a IBERCLEAR encargadas del registro contable.
- (iii) Mediante el "código de acceso" que el accionista o su representante tendrá que haber recibido previamente en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal, habiendo completado correctamente el registro a través de la sección habilitada a tal efecto en la página web corporativa de la Sociedad. Asimismo, los apoderados o representantes que deseen solicitar las credenciales en nombre de un accionista que haya delegado su participación en ellos, o de un accionista persona jurídica, tendrán que acreditar previamente la representación o el poder (en su caso) que los permita actuar por cuenta de este accionista y su identidad mediante envío de una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado y una copia del documento que acredite la representación o el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la dirección de correo electrónico ([juntadeaccionistas@knowmadmood.com](mailto:juntadeaccionistas@knowmadmood.com)), hasta las 16:30 horas del día 25 de junio de 2024. Una vez recibida la documentación y después de su verificación por la Sociedad se le enviará una confirmación y el código de acceso solicitado. La representación de persona jurídica se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe la Sociedad fehacientemente en caso contrario.

Para que un accionista pueda asistir telemáticamente a la Junta General a través de su representante o apoderado, el representante o apoderado que vaya a solicitar en su nombre la asistencia telemática, tendrá que acreditar previamente la representación o el poder que le permita actuar por cuenta del accionista y su identidad mediante envío (i) de la Tarjeta de Delegación expedida a nombre del accionista por la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista, y el certificado de titularidad de acciones emitido por medio de las entidades adheridas a IBERCLEAR encargadas del registro contable, o (ii) la Tarjeta Iberclear, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del



representante o apoderado para asistir a la Junta General, a la dirección de correo electrónico ([juntadeaccionistas@knowmadmood.com](mailto:juntadeaccionistas@knowmadmood.com)).

La Tarjeta de Delegación o la Tarjeta Iberclear, según corresponda, deberá estar firmada de forma manuscrita o mediante firma electrónica avanzada o reconocida emitida por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

(f) Reglas de prelación

La asistencia telemática del accionista dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación, prevalecerá el primero sobre la segunda. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

(g) Otros

La Sociedad se reserva el derecho a modificar los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier modificación que, en su caso, pudiera acordarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La Sociedad no será responsable frente a terceros por ninguna de dichas decisiones, ajenas a su voluntad, que pudieran modificar la asistencia telemática según ha quedado prevista.

La Sociedad no será responsable de cualesquiera perjuicios derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otro suceso similar ajeno a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o restrinjan la participación del accionista en la Junta General a través de medios telemáticos.

En caso de que se produzca una caída de los sistemas informáticos y servicios de asistencia telemática, la Junta General se suspendería por el tiempo necesario para su subsanación, reanudándose inmediatamente la celebración de la Junta General tras el restablecimiento de los indicados sistemas y servicios. Al efecto, tan pronto como fuera posible, se haría pública a través de la página web corporativa de la Sociedad información sobre la suspensión y el restablecimiento de los sistemas y servicios electrónicos.

## 7. Intervención de Notario

La Junta General se celebrará con la intervención de Notario que, a tal efecto, será requerido por el Consejo de Administración de la Sociedad a fin de que levante acta de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la LSC, en relación con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

## 8. Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de tratamiento de datos personales, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, información y participación en el marco de la Junta General de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de dicha Junta General, serán incorporados en el fichero de accionistas cuyo responsable es la Sociedad y serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General. Estos datos serán facilitados al Notario exclusivamente en relación con el levantamiento del acta notarial de la Junta General.

Se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico ([rgdp@knowmadmood.com](mailto:rgdp@knowmadmood.com)).

En Las Rozas (Madrid), a 24 de mayo de 2024

D. Alberto Hernández Gómez  
Secretario no consejero del Consejo de Administración